

DECRETO DE LA PRESIDENCIA
Nº 765/2009, de 13 de Noviembre

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el Contrato de Suministro para la edición del Libro de Carnaval 2010.

Resultando que se invitaron a participar a tres empresas especializadas con arreglo al Pliego de Condiciones administrativas y técnicas aprobadas por esta Alcaldía.

Resultando que abiertas las dos proposiciones económicas arrojaron el siguiente resultado:

PROPUESTA Nº 1.- Presentada por Presentada por D. Lope Sanchón Redondo, provisto del NIF nº 7.829.056-V, en representación de GRAFICAS LOPE, S.L. provista de C.I.F. Nº B-37394517,) con domicilio en C/ Laguna Grande, Pol. Ind. El Montalvo II, C.P. 37008 Salamanca, cuya oferta económica y características más importantes son las siguientes:

- Precio: Edición del Libro de Carnaval por el precio de 24.420,00 euros mas el 16% de IVA que hace un total de 28.327,20 euros.
- En documento separado se reflejan las mejoras a la edición del libro, respecto de las condiciones técnicas.

PROPUESTA Nº 2.- Presentada por Presentada por D. José Ángel Bejarano Calabuig, provisto del NIF nº 7.834.840, en representación de GRAFICAS VARONA, S.L. provista de C.I.F. A-37021631, con domicilio en C/ Newton, 22, Pol. Ind. El Montalvo I, 37008 Salamanca, cuya oferta económica y características más importantes son las siguientes:

- Precio: Edición del Libro de Carnaval por el precio de 18.990,00 euros mas el 4% de IVA que hace un total de 19.749,60 euros.
- En documento separado se reflejan las mejoras a la edición del libro, respecto de las condiciones técnicas.

Considerando que tras el acto de apertura de las proposiciones y del examen de las ofertas se considera que la oferta económica más ventajosa es la proposición nº 2 suscrita por Gráficas Varona, S.L., esta Alcaldía, vista la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el Contrato Administrativo de Suministro para la edición del Libro del carnaval 2010 a PROPUESTA Nº 2 presentada por D. José Ángel Bejarano Calabuig, provisto del NIF nº 7.834.840, en representación de **GRAFICAS VARONA, S.L.** provista de C.I.F. A-37021631, con domicilio en C/ Newton, 22, Pol. Ind. El Montalvo I, 37008 Salamanca, cuya oferta económica y características más importantes son las siguientes:

- Precio: Edición del Libro de Carnaval por el precio de 18.990,00 euros mas el 4% de IVA que hace un total de 19.749,60 euros.
- Con carácter de mínimo y sin perjuicio de las mejoras ofrecidas por el licitador en su propuesta, la edición deberá realizarse con arreglo a los siguientes parámetros técnicos:
 - o Nº DE EJEMPLARES: 1500
 - o FORMATO: 200 X 270 mm.
 - o CAJA: 360 X 520 mm
 - o FOTOCOMPOSICIÓN: dos columnas 10-11 Garamond
 - o IMPRESIÓN: Cuatricromía. Papel estucado brillo de 135 gramos.
 - o NÚMERO DE PÁGINAS: 500 páginas mas Portadas.
 - o FOTOGRAFIAS: Se incluirán 300 fotografías a color con su pie de foto. Las características, calidad y tamaño tendrán como referencia el Libro de Carnaval del Toro de 2009.

- CUBIERTA CON SOLAPAS: En cuatricromía de 317 gramos sobre cartulina estucada plastificada con solapas.
- ENCUADERNACIÓN: Rústica hilo. Fotomecánica.
- 1500 CD's en contraportada. Deberán ir en funda de plástico con banda adhesiva y cuyo contenido sea la publicación completa en formato PDF.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios

CUARTO.- Notificar y requerir a GRAFICAS VARONA, S.L. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, la documentación justificativa de:

- 1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva (5% del precio de adjudicación: 950 euros). Esta garantía deberá prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores que por la Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Presidencia para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente por ante mí, el Secretario Acctal, que doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Marcelino Cordero Méndez

Fdo.- Carlos Hernández Rubio